

ORDENANZA MUNICIPAL N° 708/90

ARTICULO 1º.- AUTORIZASE un espacio reservado entre carteles, con capacidad para dos (2) vehículos automotores, sobre la margen Este de la calle "JUANA FADUL", entre el 100 y el 200, próximo a su intersección con la Avenida "SAN MARTIN", para el estacionamiento exclusivo de los rodados pertenecientes a la firma BARBERIS HNOS. C.I.F.I. S.R.L., afectados a las tareas de turismo y transporte de aerocargas.

ARTICULO 2º.- Por el Departamento Ejecutivo procédase a la implantación de las señales viales pertinentes, y percíbese el arancel establecido por la Ordenanza Tarifaria en vigencia, Título VII, artículo 9º, inciso 18.

ARTICULO 3º.- Regístrese. Pase al Departamento Ejecutivo para su promulgación. Cumplido. ARCHIVESE.

ORDENANZA MUNICIPAL N° 708 .-

DADA EN SESIÓN ORDINARIA DE FECHA: 19/09/1990.-

PROMULGADA POR DECRETO MUNICIPAL N° 592 / 90.-